

Taller de Capacitación a Contralores Sociales PROFEST



¿QUÉ ES UNA CONTROLORIA SOCIAL?

La Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para **favorecer la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos, en cumplimiento a:**

- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Acuerdo por el que se establecen los **Lineamientos** para la **promoción** y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” (28 de octubre de 2016)

En el caso del PROFEST, los Comités de Contraloría Social son conformados por miembros de las comunidades beneficiarias, con la finalidad de **vigilar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a la realización de Festivales.**



VENTAJAS

- Favorece la transparencia de las acciones del gobierno.
- Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
- Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
- Evita la mala calidad de los apoyos y los servicios.
- Incrementa la credibilidad en los programas de desarrollo social.
- Contribuye al desarrollo de procesos de ciudadanía.



FUNCIONES DEL COMITÉ CONTRALORÍA SOCIAL

Vigilar que:

- El ejercicio de los recursos para los Festivales, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de los Festivales.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- Este programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos.
- El programa favorezca la igualdad de género.



FUNCIONES DEL COMITÉ CONTRALORÍA SOCIAL

- Registrar en los formatos de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- Recibir quejas y denuncias de la comunidad mediante los mecanismos implementados para recibir, atender y canalizar.



REQUISITOS:

(Además de buena dosis de sensibilidad y sentido común)

- Ser representantes de la comunidad que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité de Contraloría Social.
- Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, tener conocimiento de las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el Festival.



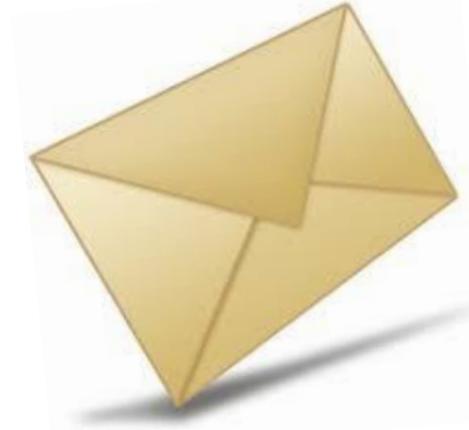
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Copia de identificación oficial.
- Constancia de origen de vecindad (en caso que el domicilio de su credencial de elector sea distinto al de su municipio).



¿CÓMO SE CONFORMA EL COMITÉ?

- A partir de que los recursos son recibidos, se invita a la comunidad beneficiada para formar parte del Comité de Contraloría Social y se elegirá al miembro del Comité.
- Se integrará con la misma oportunidad para mujeres como hombres, siempre y cuando sea mayor de edad y beneficiario del programa.
- Se levantará un Acta de Constitución de Comité.



DERECHOS DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Recibir los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora, salvo que por causas de incumplimiento se especifique.
- Recibir asesoría por parte de la Subdirección de Animación Cultural (PROFEST) para aplicar correctamente la normatividad federal, completar los formatos correspondientes.

OBLIACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización.
- Expedir el CFDI, o comprobante fiscal correspondiente, por la cantidad entregada.
- Aportar oportunamente los recursos de coinversión comprometidos para la realización del Festival aprobado.

OBLIACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Aplicar el monto total de los recursos federales, conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y sean aplicables.
- Difundir al público la realización del Festival, con información de la programación aprobada, la leyenda obligatoria y los logotipos vigentes de las instancias participantes.
- La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las instancias beneficiarias, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del PROFEST. .
- Será obligación de las instancias beneficiarias salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- Detectar con oportunidad los problemas en el desarrollo del proyecto, notificar a la Subdirección de Animación Cultural (PROFEST) y proponer soluciones.
- Elaborar y enviar en tiempo y forma a la Subdirección de Animación Cultural (PROFEST) los informes de actividades, financiero y demás documentación de la contraloría social en original debidamente firmados.
- La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
- Cancelar la cuenta bancaria exclusiva del proyecto a la conclusión del mismo.
- Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación y con las condiciones planteadas por la Comisión Dictaminadora.

QUEJAS Y DENUNCIAS

- Desvío de recursos públicos.
- Abusos de autoridad.
- Soborno o intento de soborno.
- Condicionamiento de servicios públicos.
- Favoritismo a familiares.
- Actos de prepotencia o mala actuación de servidores públicos.
- Incumplimiento de lo establecido en reglas de operación de los programas.



PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS



4 rutas posibles:

- Recepción directa al Enlace de Contraloría Social/ Responsable Operativo del Festival (verbal, buzón, vía telefónica o por correo electrónico).
- A través de la Subdirección de Animación Cultural (PROFEST). (personal, escrita, telefónica o por internet).
- A través de la Secretaría de la Función Pública.
- A través de los Órganos Estatales de Control.

Los ciudadanos externos al Comité de Contraloría Social podrán presentar quejas al cualquiera de las instancias antes mencionadas.

CONTACTO:

Paseo de la Reforma No. 175, PB, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Insurgentes Sur 1822, 2do piso, Col. Florida, C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México

Tel. Línea PROFEST: 01(55) 41 55 05 51

Correo electrónico: profest@cultura.gob.mx

Sitio Web:

<https://festivales.cultura.gob.mx/animacion-cultural/profest/padron-de-beneficiarios/>

NOTA: En todos los casos es necesaria la elaboración de los formatos y su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).